

BASES LEGALES DEL CONCURSO

“INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE IMPACTO”

1. Entidad organizadora y objeto del concurso.

WE THE HUMANS (en adelante WTH), con CIF G88448931, domicilio social en Avda. de Europa 24, Edificio B, 28108 Alcobendas, Madrid, y dirección de correo electrónico administración@wethehumansthinktank.com, (en adelante, “**El Organizador**”), pone a disposición de los participantes, residentes en el territorio nacional de España, las condiciones que regirán el Concurso denominado “**III CONCURSO WTH INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE IMPACTO**” (en adelante el “**Concurso**”), cuyo objetivo es favorecer la generación de ideas entorno a proyectos empresariales de Inteligencia Artificial de impacto, entre ellos con fines sociales y medio ambientales, así como financiar la primera fase de dos de estas iniciativas.

En el citado Concurso, los participantes (en adelante, el “**Participante**” o, en su caso, los “**Participantes**”) expondrán sus ideas en un formulario proporcionado por el Organizador. Las ideas participantes deben ser innovadoras, y deben poder llevarse a cabo, es decir, que presenten una vía de posible desarrollo como productos o servicios, o se trate de productos o servicios que ya se encuentren en marcha, según la modalidad del concurso.

El Concurso dispondrá de dos modalidades de participación:

- (i) Los participantes podrán presentar su candidatura a través del formulario habilitado en la landing del concurso de la web de WTH (<https://wethehumansthinktank.com/concurso-ia/>).
- (ii) Se realizará una selección de proyectos e iniciativas de relevancia por parte de los miembros de la Junta Directiva de WTH y el Comité de expertos asociados a WTH y colaboradores en el presente concurso.

El Concurso dispondrá de cuatro categorías:

- i) Emprendedores,
- ii) Startups,
- iii) Iniciativas consolidadas (proyecto en marcha ya implantado en/por alguna entidad privada) y
- iv) Iniciativas públicas (proyecto en marcha ya implantado en/por alguna entidad pública).

En cualquiera de las categorías los proyectos de Inteligencia Artificial de Impacto podrán basarse en cualquiera de las siguientes áreas:

- (i) Salud.

- (ii) Sostenibilidad.
- (iii) Colectivos vulnerables.
- (iv) Inserción social.
- (v) y Covid19

2. **Ámbito temporal y territorial del concurso.**

El plazo de registro y participación de los Participantes comenzará el día 22 de marzo de 2022 a las 00:00 horas, CET, y **finalizará el día 6 de mayo de 2022 a las 23:59** horas, CET, no admitiéndose nuevas participaciones a partir de ese momento.

El Concurso se comunicará al público por el Organizador y los colaboradores asociados, indistintamente a través de su página web <http://wethehumansthinktank.com/>, de las redes sociales, así como a través de cualquier otro medio que decida a tal efecto utilizar el Organizador y los colaboradores.

La selección y publicación de los ganadores tendrá lugar el día 30 de mayo de 2022 a partir de las 17:00 horas CET (hora central europea), conforme al procedimiento y criterios indicados en las presentes bases (en adelante, las "**Bases**"), sin perjuicio de que éste pueda retrasarse hasta un máximo de 5 días naturales por razones organizativas, técnicas y/o de disponibilidad.

El Organizador se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración del Concurso en cualquier momento anterior a su finalización, bajo determinadas circunstancias que serán publicadas en el sitio web del Organizador, accesible desde <http://wethehumansthinktank.com/>, así como en cualesquiera otros canales de comunicación a través de los cuales se dé a conocer el Concurso o en cualesquiera perfiles de redes sociales, titularidad del Organizador o los colaboradores, que éstos pudiesen utilizar al efecto.

El Concurso será de ámbito nacional, de tal manera que se desarrollará en el territorio de España, pudiendo participar en el mismo, todos los residentes en territorio español que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

3. **Requisitos de participación.**

La participación en el presente Concurso supone la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases y la adquisición de la condición de Participante.

Para participar en el Concurso, resulta imprescindible cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de dieciocho (18) años.
- Ser residente habitual en España.
- Ser universitarios recién titulados o en último curso de titulación, Startups, personas en situación de desempleo con perfil universitario, profesionales.

We the Humans

- Ser innovadores, con ideas novedosas que puedan ser llevadas a cabo, es decir, que presenten una vía de posible desarrollo como productos o servicios, o con proyectos que ya están en marcha, siempre según la modalidad del Concurso, y que quieran desarrollarlas por cuenta propia o dentro de su organización.
- Registrarse en el Concurso cumplimentando el formulario puesto a disposición por el Organizador en su web <https://wethehumansthinktank.com/concurso-ia/>, en el que cada Participante expondrá sus ideas y proyectos.
- Presentar proyectos empresariales de Inteligencia Artificial de impacto en alguna de las áreas definidas en las presentes bases y las reglas de participación.
- Facilitar los datos de contacto solicitados, en concreto: nombre y apellidos, email y teléfono móvil de contacto.

La participación en el Concurso es completamente gratuita, sin que exista ningún otro coste o cargo adicional asociado a la participación en el mismo.

Con el fin de garantizar la independencia del Concurso y la transparencia de la celebración del mismo, los miembros del personal directivo, los empleados del Organizador, así como los colaboradores y/o subcontratistas directos o indirectos que hayan participado en el desarrollo del Concurso, o de cualquiera de sus elementos actuales o existentes durante la celebración del mismo, y sus familiares hasta el segundo grado, no podrán participar en el Concurso y, en caso de hacerlo, en ningún caso podrán resultar ganadores del mismo.

No podrán participar en el Concurso las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriormente mencionados. Si resultase ganadora alguna persona que no reúna los requisitos detallados y/o no cumpla en general lo dispuesto en las presentes Bases, quedará excluida del Concurso y perderá su derecho a obtener el Premio otorgado.

Asimismo, cada Participante garantiza la exactitud de las informaciones proporcionadas por su inscripción y la participación en el Concurso. Toda declaración inexacta provocará la pérdida del derecho a la obtención del Premio y la obligación de que éste sea reembolsado si se descubriese la inexactitud de dicha información.

El Organizador se reserva el derecho de no admitir o de expulsar como Participante en el Concurso a todo usuario que previamente haya desarrollado un comportamiento conflictivo, haya impedido o dificultado con sus palabras o actos el buen desarrollo del Concurso y/o que, en todo caso, lleve a cabo acciones que puedan ser consideradas abusivas, contrarias al principio general de buena fe y/o a los principios de independencia, imparcialidad y/u objetividad del resultado del Concurso.

4. Desarrollo del Concurso.

4.1. Presentación de candidaturas en el concurso

Todos los usuarios que deseen presentar su candidatura en el Concurso, deben seguir el siguiente procedimiento:

- Acceder a la Web del Organizador.

We the Humans

- Completar el formulario de preinscripción puesto a disposición por el Organizador, exponiendo la categoría y el tema que desee desarrollar.
- Facilitar una dirección de correo electrónico válida titularidad del usuario, así como su nombre y apellidos, DNI, título del proyecto, y teléfono móvil de contacto.

Únicamente serán tenidas en cuenta por parte del Organizador aquellas participaciones de los usuarios que cumplan expresamente con todos los requisitos reflejados en las presentes Bases.

4.2. Condiciones de participación en el concurso.

Solamente estará permitida una (1) participación por usuario. Es decir, cada Participante solo podrá presentar una iniciativa. En caso de que el Organizador detecte o tenga indicios suficientes, con independencia de la vía o medios técnicos utilizados para ello, de que un Participante está participando en el Concurso utilizando credenciales que no correspondan a su identidad, suplantando la identidad de otro individuo, como si fueran diferentes Participantes, o incumpliendo cualquier otro extremo de las presentes Bases, el Organizador automáticamente procederá a la eliminación y descalificación de tal Participante infractor.

En ningún caso se admitirán participaciones que pudiesen suponer un perjuicio a la integridad física o moral de cualquier persona, o que impliquen la realización de declaraciones o manifestaciones de carácter político, ideológico, religioso, obsceno, ni que de cualquier forma pudiesen atentar contra el honor de cualquier tercero. Las participaciones que, a criterio del Organizador, incumplan lo establecido en este párrafo quedarán excluidas.

5. Elección de los ganadores y Premios.

5.1. Ganadores.

Una vez finalizado el plazo expresamente establecido en estas Bases para el Concurso, la Organización, de entre todos los Participantes que cumplan los requisitos expresamente establecidos en las presentes Bases, se llevará a cabo la elección de los tres proyectos más innovadores en las cuatro (4) categorías del Concurso. La selección será realizada por un jurado conformado por una selección de expertos universitarios, empresarios del sector tecnológico y miembros del comité ejecutivo del Organizador, siguiendo criterios de originalidad, impacto y viabilidad de las iniciativas.

Una vez obtenidos los ganadores, el premio será comunicado por el Organizador a través de su página web, solicitándose los datos adicionales necesarios para hacer entrega del premio, así como la firma de un documento de aceptación de premio y autorización para mostrar su imagen en la web y otros medios.

En caso de no obtener respuesta por parte del ganador o de los ganadores, en un plazo de 15 días desde la fecha de envío de la comunicación, o de rechazar la firma del

documento de aceptación de premio, se entenderá que el usuario renuncia expresamente al premio, siendo concedido al siguiente clasificado no premiado.

En caso de que alguno de los datos personales facilitados por un ganador resulte falso o, siendo un dato necesario para la identificación del ganador y/o entrega del premio, resultase incorrecto, conllevará causa suficiente de descalificación, pasando el premio al siguiente clasificado.

El jurado podrá establecer que el Concurso quede desierto, si los Proyectos presentados en las distintas categorías no se ajustan a las condiciones establecidas en las presentes Bases o, a su juicio, ninguna de ellas reúne los méritos necesarios para ser premiada.

5.2. Descripción y obtención del premio.

El Premio para los ganadores de cada una de las categorías será:

Para los ganadores de las categorías "Emprendedores" y "Startups":

- Por parte de Impact Hub Madrid una membresía Oficina Virtual (<https://madrid.impacthub.net/coworking/oficina-virtual/>) durante 3 meses. Esto les permitirá domiciliar su empresa en una ubicación premium en Madrid y atender allí a sus clientes o colaboradores. Trabajar 5 días al mes desde el espacio que elijan y disfrutar de 5 horas gratis al mes para tus reuniones.
- Una mentoría específica entorno a la 'Economía de Impacto' en el contexto de los objetivos de desarrollo sostenible, por parte de Ship2B.
- Mentoría en relación con todos los aspectos legales en materia tecnológica de impacto en el proyecto durante 6 meses proporcionado por el despacho ECIJA
- Por parte de la Universidad Francisco de Vitoria:
 - Beca del 50% para la realización del **Curso Online de Smart Cities "Transformando la Ciudad"** (<https://postgrado.ufv.es/curso-transformando-la-ciudad/>). La formación más actual y completa para liderar, diseñar y gestionar la transformación de las ciudades y territorios, **combinando inteligencia física y digital**. El curso está valorado en 1600€.

Perfil:

Profesionales que trabajan, en el **sector público en ámbitos de liderazgo institucional** o gestión técnica relacionados con la Ciudad y el Territorio. **Profesionales independientes o integrados en una empresa de servicios urbanos**, consultoría, ingeniería, tecnologías de la información, inmobiliaria u otra compañía que desarrolla su actividad sobre Ciudades.

- Beca del 20% para la realización **máster en Business Analytics & Big Data**, (<https://www.ufv.es/estudiar-master-de-business-analytics-big-data-madrid/>) que está diseñado para cubrir una de las principales demandas del sector: **ejercer de conexión entre los perfiles más "techie" y los puramente enfocados a negocio**. Un enfoque innovador **avalado por SAS**, empresa número 1 en analítica avanzada de datos, con el que nuestros alumnos obtienen todas las herramientas necesarias para convertirse en una pieza clave en cualquier negocio.

We the Humans

Se trata de un máster pre- experience destinado a graduados que continúan su formación, con una dedicación de 8h/día

- Beca del 50% en el **programa de PDL Online**. Con este **Programa de Despliegue del Liderazgo**, (<https://pdl.iddiufv.edu.es/>) el profesional obtendrá los aprendizajes y recursos necesarios para abordar, tanto la gestión efectiva de los cambios, como la movilización de sus equipos en entornos complejos. Parte del despliegue de las facultades de liderazgo desde la toma de conciencia de sus propias capacidades, fortalezas, valores y elecciones personales para desarrollar visiones innovadoras de negocio que añaden valor y logran el alto rendimiento de los equipos.

Perfil:

Edad de 32 a 40 años y entre 8 y 15 años de experiencia profesional.

Directivos, managers y mandos intermedios con responsabilidad que quieran ser efectivos en un entorno cambiante

Profesionales de alto potencial que la empresa detecta para ocupar posiciones de liderazgo

Empresarios y profesionales autónomos que se quieran desarrollar personal y profesionalmente

Directivos de organizaciones sociales y del sector público

Para acceder a uno de estos premios los ganadores deben adecuarse a los perfiles indicados. UFV se reserva el derecho de poder rechazar un candidato si no encaja en el perfil correspondiente, o en el caso de que el curso, programa o máster en cuestión no alcance el número mínimo de alumnos para su impartición.

Los descuentos especificados en este convenio serán aplicables en la primera convocatoria disponible desde la resolución del concurso.

Procedimiento para la solicitud de la beca:

Una vez que UFV confirme que los ganadores se adecuan a los perfiles indicados, dichos ganadores podrán solicitar la beca de manera online, a través del Portal del Candidato en caso de alumnos de nueva admisión o del Portal Universitario UFV para los alumnos ya matriculados.

La solicitud deberá realizarse en los plazos que serán publicados en la web de la Universidad.

La renovación de estas condiciones no es automática, deberá solicitarse anualmente dentro de los plazos y canales habilitados para ello y será indispensable tener aprobadas todas las asignaturas matriculadas entre las convocatorias ordinaria y extraordinaria y mantener el mismo rendimiento académico de acceso, así como respetar las normas de convivencia de la Universidad y no tener apercibimientos disciplinarios por parte de las autoridades de esta.

Para conocer más detalles del procedimiento y los trámites relativos a la gestión para la solicitud de la beca/descuento tendrá que contactar con el departamento correspondiente:

Escuela de Postgrado y Formación Permanente: postgrado@ufv.es.

Para los ganadores de la categoría “Iniciativas consolidadas”

- Impact Hub Madrid ofrecerá un bono de 10 hrs de alquiler de salas de reuniones (<https://madrid.impacthub.net/eventos-y-reuniones/reuniones-seguras-y-conectadas/>) en sus espacios de coworking del centro de Madrid y equipadas con equipo de videoconferencia.

Para los finalistas de todas las categorías

- Acceso al sorteo de una beca por el 50% para el Bootcamp de Big Data y Machine Learning de KeepCoding (edición de junio 2022) y un (1) año de acceso ilimitado a su plataforma de cursos online, KeepCoding Online (<https://plataforma.keepcoding.io/>).

Para todos los participantes:

- Promoción de su iniciativa a través de redes sociales por parte de KeepCoding y Shep2B.

Para los ganadores de las categorías “Startup” e “Iniciativa Consolidada”:

- Una consultoría gratuita del SELLO: IA ética de WTH, para analizar en qué medida la iniciativa cumple con los requisitos éticos de la Comisión Europea.

En relación con la obtención del Premio, el Premio será entregado personalmente por parte del Organizador durante el Evento que tendrá lugar el día 9 de junio de 2022, siendo la entrega retransmitida en directo a través de las redes sociales del Organizador.

6. Obligaciones fiscales.

De acuerdo con el artículo 33.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (en adelante, “LIRPF”), con carácter general, tendrán la consideración de ganancias patrimoniales las variaciones en el valor del patrimonio del contribuyente que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración en su composición.

Por su parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero (en adelante, “RIRPF”), se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en concursos o rifas, o combinaciones aleatorias, con total independencia de que se encuentren o no vinculados a la oferta, promoción, o venta de bienes, productos o servicios.

Si bien, están exceptuados de tal obligación los premios entregados como consecuencia de juegos organizados al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 16/1977 de 25 de febrero por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, y demás normativa estatal y

autonómica sobre el juego, así como aquellos cuya base de retención no sea superior a 300 euros.

A estos efectos, la base objeto de retención e ingreso a cuenta vendrá cuantificada según el premio sea entregado en metálico o en especie. Así, en el primero de los casos el porcentaje de retención se aplicará sobre la totalidad del importe entregado, y en el segundo, tal y como establece el artículo 105.1 del RIRPF, el ingreso a cuenta se aplicará sobre el resultado de incrementar en un 20% el valor de adquisición o coste para el pagador del elemento entregado.

De esta manera, el Organizador del premio, en la medida en la que satisfaga o abone rentas sujetas al IRPF deberá, en calidad de pagador, practicar un porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre la base anteriormente señalada, tal y como establece el artículo 101.7 de la LIRPF, del 19%.

Los premios de carácter recreativo y no vinculados a ninguna actividad económica que, por aplicación de la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tengan la calificación de ganancias patrimoniales no derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales, serán objeto de integración en la base imponible general del Impuesto del concursante agraciado.

No obstante, si éste ha obtenido únicamente rendimientos íntegros del capital mobiliario y ganancias patrimoniales sometidas a retención o ingreso a cuenta, no tendrá obligación de presentar y suscribir declaración por este Impuesto si su límite conjunto no supera los 1.600 euros anuales.

Por su parte, en caso de que el agraciado sea no residente en España, habrá que estar a lo dispuesto en el convenio para evitar la doble imposición internacional que, en su caso, haya firmado España con el país de residencia del ganador del premio, tanto en lo que respecta a la calificación de la renta obtenida como a su tributación. Así, en caso de resultar España competente para gravar tales rentas, el artículo 13.1.i) del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, "LIRNR") establece que se consideran rentas obtenidas en territorio español, y por ende sujetas al Impuesto, entre otras, las ganancias patrimoniales puestas de manifiesto tras la incorporación al patrimonio del contribuyente bienes situados en territorio español o derechos que deban cumplirse o se ejerciten en dicho territorio, aun cuando no deriven de una transmisión previa, como las ganancias en el juego.

De este modo, y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la LIRNR, al igual que sucede con las rentas sujetas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Organizador del premio deberá, como entidad residente en territorio español, practicar retención e ingreso a cuenta respecto a la entrega del premio. Siendo éste, por aplicación del artículo 25.1.a) de la LIRNR, del 24 por ciento con carácter general o del 19 por ciento si su perceptor es residente en un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo.

En ningún caso el Organizador se hace responsable de la correcta integración en la declaración correspondiente ni el presente documento supone un asesoramiento fiscal al ganador.

7. Derechos de propiedad intelectual e industrial. Derechos de imagen.

El Organizador es titular o, en su caso, cuenta con las licencias correspondientes sobre los derechos de explotación de propiedad intelectual e industrial de todos los contenidos ofrecidos, incluyendo textos, fotografías o ilustraciones, logos, marcas, grafismos, diseños, interfaces, o cualquier otra información o contenido, y los servicios disponibles a través de aquéllos.

En ningún caso se entenderá que el ofrecimiento del Concurso implica una renuncia, transmisión, licencia o cesión total o parcial de dichos derechos por parte del Organizador. El Participante dispone de un derecho de uso de los contenidos únicamente con la finalidad de disfrutar de las prestaciones del servicio en el desarrollo del Concurso, de acuerdo con las presentes Bases.

Las referencias a marcas o nombres comerciales registrados, u otros signos distintivos, ya sean titularidad del Organizador o de terceras empresas, llevan implícita la prohibición sobre su uso sin el consentimiento del Organizador o de sus legítimos titulares.

Quedan reservados todos los derechos de propiedad intelectual, industrial, de imagen o de cualquier otra índole semejante sobre los contenidos y/o servicios relacionados con el Concurso. Asimismo, los Participantes se comprometen a ceder al Organizador, a título gratuito y en exclusiva, con facultad de cesión a terceros, en exclusiva o no, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como cualesquiera otros derechos, incluidos los de imagen existentes sobre los contenidos que envíe al Organizador o al tercero designado por éste en el marco del presente Concurso y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública (incluida la modalidad de puesta a disposición del público) y transformación para que el Organizador o los terceros designados por éste puedan llevar a cabo la más amplia explotación de los mismos, sin limitación temporal y espacial, a nivel mundial, por cualquier medio y bajo cualquier forma, a través de cualquier modalidad, respondiendo los Participantes frente al Organizador del pacífico goce y disfrute de dichos derechos.

La presente cesión comprende expresamente la cesión a título gratuito del contenido patrimonial del derecho a la propia imagen, sin limitación temporal y espacial, para su explotación en cualquier medio o mediante cualquier forma de comunicación, incluido el uso publicitario y/o promocional, así como su exhibición en cualquier medio y/o soporte.

En el caso de que en los contenidos enviados al Organizador en el marco del presente Concurso aparezcan terceras personas distintas del Participante, éste se compromete a recabar previamente, y con la amplitud necesaria para el tratamiento de sus datos por parte del Organizador en los términos establecidos en estas Bases, el consentimiento expreso de tales personas, eximiendo de responsabilidad al Organizador por

cualesquiera reclamaciones, judiciales o extrajudiciales, que pudieran derivarse por este concepto.

En particular, el Participante ganador, al aceptar el Premio, presta su consentimiento expreso para que su imagen, voz, nombre y apellidos, puedan ser publicados y divulgados por el Organizador en los perfiles de las distintas redes sociales, así como en su web.

En ningún caso, el Participante podrá reclamar cantidad económica alguna derivada de la explotación que de dichas imágenes pudiera llevar a cabo el Organizador, más allá de la obtención de alguno de los Premios durante la celebración del Concurso. El ganador del Concurso no podrá exigir contraprestación alguna ni oponerse a dicha publicación, salvo renunciando de forma expresa y por escrito a su participación en el Concurso o al Premio, respectivamente.

8. Protección de datos.

a) Participación en el Concurso.

Al participar en el presente Concurso, el Participante acepta que el Organizador (en adelante, "**Responsable del tratamiento**"), trate sus datos para las siguientes finalidades:

- (i) gestionar su participación en el Concurso, el desarrollo del mismo, la designación del ganador/es y la entrega del premio;
- (ii) Gestionar la publicidad del Concurso y sus resultados por cualquier medio, en donde se podrá incluir el nombre de los ganadores.
- (iii) Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a WE THE HUMANS en su condición de entidad organizadora del Concurso y,
- (i) Gestionar el envío de comunicaciones comerciales por parte del Organizador, así como de otras empresas partners y colaboradoras del presente Concurso (el listado de empresas está disponible en <http://wethehumansthinktank.com/>), salvo que el Participante indique lo contrario clicando el enlace que se facilita en la comunicación comercial o muestre su oposición a dicho tratamiento.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de los participantes para poder llevar a cabo el Concurso. No obstante, en caso de resultar premiado, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la entrega o disfrute efectivo de los premios.

Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos, salvo que el usuario solicite su baja al Responsable, se oponga o revoque su consentimiento.

b) Obligación de facilitar los datos.

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en el presente Concurso.

c) Legitimación del tratamiento.

El tratamiento de los datos del Participante por parte del Responsable está basado en el consentimiento, el cual puede retirar en cualquier momento. No obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

Asimismo, el tratamiento de sus datos con fines de marketing, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

d) Comunicaciones de datos.

Mediante la aceptación de las presentes Bases, y siempre que no se indique otra cosa, el interesado presta su consentimiento para que sus datos personales, en concreto, el nombre, apellidos, email, teléfono de contacto e imagen, puedan ser incluidos en la lista de ganadores que se publicará en <http://wethehumansthinktank.com/>, conforme a lo dispuesto en estas Bases.

Asimismo, en caso de que así lo autorice, los datos del Participante podrán ser comunicados a las siguientes entidades:

- A terceros, como empresas de mensajería o empresas organizadoras de eventos, con la finalidad de hacer efectiva la entrega o disfrute de los premios.
- A empresas partners y colaboradoras del Concurso (el listado de empresas está disponible en <http://wethehumansthinktank.com/>).
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas.
- A las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

e) Responsabilidad del participante.

El Participante garantiza que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el Participante garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas Bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en el Concurso fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, el Organizador se reserva el derecho a descalificarlo del Concurso, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

f) Derechos del participante.

En todo momento, los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito al Organizador indicando como referencia el nombre del Concurso a la siguiente dirección: privacy@wethehumansthinktank.com

Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, los participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

9. Comunicaciones comerciales y promocionales.

Como se ha indicado, una de las finalidades para las que trataremos los datos personales introducidos durante el desarrollo del Concurso es para remitir comunicaciones electrónicas de carácter comercial sobre productos y servicios del Organizador, así como de los partners y colaboradores en el mismo.

Siempre que realicemos alguna comunicación de este tipo, se hará únicamente a aquellos usuarios que no se hubieran opuesto a la recepción de la misma. En caso de que no desee recibir comunicaciones comerciales o promocionales, puede darse de baja enviando un correo electrónico a privacy@wethehumansthinktank.com

10. Responsabilidades y garantías.

El Organizador, así como cualquiera de las entidades relacionadas con este Concurso, no se responsabilizan de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en el presente Concurso.

Asimismo, el Organizador no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de la plataforma de Internet o de cualesquiera otros mecanismos utilizados para desarrollar el Concurso y, en consecuencia, se exime, en la máxima medida permitida por la legislación vigente, de cualquier responsabilidad derivada de los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de disponibilidad, continuidad o mal funcionamiento de dicha plataforma o de cualesquiera otros mecanismos utilizados, que pudiera afectar o impedir la participación en el Concurso y/o su normal desarrollo.

Por otro lado, el Organizador, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños, ya sean

físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir cualquier Participante del Concurso por cualquier acción u omisión no imputable al Organizador, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante su participación en el Concurso.

Aun cuando el Organizador se compromete a cumplir con la diligencia debida sus obligaciones, recogidas en las presentes Bases, no será responsable: (i) de los errores en los contenidos y datos aportados, en su caso, por los Participantes; (ii) de los intentos fallidos de acceso a las plataformas relacionadas con el Concurso, o a su información; ni (iii) de errores o fallos técnicos que puedan ocurrir al procesar las participaciones.

En caso de que se produzca cualquier fallo técnico u operativo que dificultase el normal desarrollo del Concurso y, en particular, que haga imposible la entrega del Premio o el envío de la participación del Participante, el Organizador realizará sus mejores esfuerzos para remediar la situación producida a la mayor brevedad. Sin embargo, en caso de que ello no fuera finalmente posible, el Organizador se reserva el derecho de poner fin al Concurso sin que los Participantes tengan derecho a percibir indemnización alguna por este motivo.

En todo caso, si se detectase que alguno de los Participantes ha incurrido en cualquier acción que pudiera ser considerada fraudulenta, abusiva y/o perjudicial para el Organizador, éste se reserva el derecho de tomar las medidas que estime oportunas. En este sentido, el Organizador pretende que todos los Participantes participen en igualdad de condiciones y con estricto respeto a las leyes, la moral, el orden público o los usos o costumbres que rigen este tipo de actividades.

En todo caso, el Organizador se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las presentes Bases, sin perjuicio de que realizará el correspondiente anuncio a través de los medios empleados para dar difusión al Concurso, sin que por ello asuma responsabilidad alguna, así como por una causa de fuerza mayor o circunstancias fuera del control de la entidad organizadora, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas Bases y las condiciones de participación, en su caso.

Igualmente, se mantendrá la vigencia del presente Concurso siempre y cuando se mantenga el componente de la aleatoriedad. Es decir, el Organizador se reserva el derecho de cancelar el Concurso si no hubiera un mínimo de dos (2) Participantes, en la medida en que así se garantiza en todo caso la aleatoriedad del reparto del Premio.

Del mismo modo, el Organizador se reserva el derecho a cancelar la celebración del Concurso bajo determinadas circunstancias. En tal caso, y siempre que no hubiera finalizado el plazo expresamente establecido en las presentes Bases, el Organizador no se compromete a la asignación del Premio. En caso de que el plazo de celebración del Concurso sí hubiera finalizado, siendo la cancelación posterior a ésta, el Organizador se compromete al reparto del Premio conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases. No obstante, lo anterior no será aplicable cuando la cancelación del Concurso se deba a causa de fuerza mayor o circunstancias que quedan fuera del control del Organizador, no quedando este obligado, en tal caso, a adjudicar el Premio al Participante Ganador.

La participación en el Concurso implica que el Participante ha leído y aceptado la presente cláusula de exención de responsabilidad y las Bases que rigen el Concurso.

11. Cláusula de salvaguarda.

Todas las cláusulas o extremos de las presentes Bases deben ser interpretadas de forma independiente y autónoma, no viéndose afectadas el resto de estipulaciones en caso de que una de ellas sea declarada nula por sentencia judicial firme.

En tal caso, el Organizador sustituirá la cláusula o cláusulas afectadas por otra u otras que tengan los efectos correspondientes a los fines perseguidos por las partes en las presentes Bases.

12. Ley aplicable y resolución de conflictos.

En todo caso, la normativa vigente determinará las leyes que deban regir y la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre el Organizador y cualquier Participante en el Concurso. Ello, no obstante, en aquellos casos en los que dicha normativa vigente prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, el Organizador y los Participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la legislación española vigente en el momento del litigio y a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.